



1-
8

5



CLASIF

De seis
à treinta
meses.

01



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

CLASIFICACION POR EDADES.

CLASIFICACION POR LA MO-
VILIDAD DEL GANADO.

NUMERO DE CABEZAS DESTINADAS

De sei- a treinta meses.	De treinta me- ses a cuatro años.	De cuatro a seis años.	De mas de seis años.	Estante.	Trastermi- nante.	Trashu- manie.	Al consumos.	A los trabajos agricolas.	Al movimient de máqui- nas y ar- tefactos	Al tiro y a los transpor- tes.	A la reproduc- cion.
--------------------------------	--	---------------------------	-------------------------	----------	----------------------	-------------------	-----------------	---------------------------------	---	--------------------------------------	----------------------------

*Libro de Sesiones del Ayuntamiento de
esta Villa de Cabrera del Brey del año de
1869*

NUMERO de la cédula.	NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE DE LA CEDULA.	NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO.	NUM. TOTAL de cabezas de ganado	CLASIFICACION POR MACHOS.	
				Esteros.	Castrados



Instalación del } En la villa de labera del Brey á principios de Enero
nuevo Ayuntamiento }
de veint y dos señores, suelta y cinco, reunidos en el saln de
los señores de la villa, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
García Bravo Alcalde de la villa, los señores D. Fran-
cisco Lopez Aranda, D. Juan Calvo, D. Juan de los Rios y D. Juan
de Soria, D. Felice Maura, concejales que en su lugar y D. Juan
de Soria, D. Antonio Valmueda, D. Rafael Valdivia, D.
Luis Bar, D. Marciano Garcia Mora, concejales que continúan
en el Ayuntamiento, con los señores D. Bernardo Calderon, D.
Diego Caballero, D. Manuel Bar, D. Felice Maura, D. Juan
de Soria, D. Juan Garcia Bravo, D. Emilia Caballero, D. Juan
de Soria, D. Manuel Bar, D. Manuel Bar, para reemplazar á
los señores D. Manuel Bar, D. Manuel Bar, D. Manuel Bar, D. Manuel Bar,
trava por el infrascripto Sr. del oficio del Sr. Gobernador
de la Prov. aprobando la eleccion, y en que hace los
nombramientos de Alcalde, Ayuntamiento, regidores, recibí el
juramento á D. Antonio Valmueda Alcalde que le reem-
plaza en la forma siguiente á jurar por Dios y por los
Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la constitu-
cion de la monarquia y las leyes, ser fiel á Su Magestad
D. Isabel Segunda, y obedecer bien y lealmente en el
desempeño de su cargo á lo que contubo. Si juras
Si así lo hasis Dios sea lo premia, y si no lo hasis des-
de, y acto continuo entregó el baston y se retiró quien-
do en la presidencia el nuevo Alcalde el cual recibí juram-
ento en la misma forma á cada uno de los
nuevos Regidores y concejales, que pasaron á ocupar

legalmente los anexas vacantes declarando por ultima
 constitucion el mismo Ayuntamiento y disponiendo todo el par
 te precediendo por la ley al Sr. Gobernador de la Prov. de
 cuando los convenientes y ayudando tutando de las mis
 las manufacturas por los concejales que no han asistido
 de todo lo cual certifica

Martín Garza

Antonio Palmar

Francisco Juan de Salazar

Bernardo Calderon

José María
Mora

Amador

José Manuel Bravo

Diego Casanilla

José Prado

Nicolás Gante

Pedro M. Riballo

Francisco Gonzalez
de Morilla

Nasario Vado

Enrique Calvo
Casanilla

Pedro Muñoz

José Casanilla y Jara

Juan Eper
Ary

José Calvo
Maga

Juan de la Cruz

En el mismo día usó el parte precedido anteriormente
 certifica

Juan de la Cruz

Session 1.^a del 1869
de Enero del 1869

En la villa de Caceres del Buzo a 20 de Enero de
 mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en las salas de
 del Ayuntamiento (bajo la presidencia) del Sr. D. Antonio
 Barahona y por ante mi su secretario, se dio cuenta de la
 con del Sr. Juan de primera instancia y tra treinta y uno
 de diez ultima en la que se leuda juramento
 al Sr. de las señoras D. Manuel Gallo y Buzo y al su
 pleito primero D. Juan. Buzo y Quintana por haber aca
 dadas hallan entera y presentes dichos señores el Sr.
 Presidente les recibio juramento en la forma siguiente
 a juran por Dios por los santos Evangelios, guardas y
 hacer guardar la constitucion de la Monarquia y las le
 ges, ser fiel a Su Magestad D. Isabel Segunda y conser
 var bien y lealmente en el desempeño de sus respectivos
 "Si juran." contestaron. Si en lo sucesivo Dios se lo permitie
 y si no de la demanda, repeticion el presidente; por lo
 cual firmaron con sus señas. La presente acta, de gra
 se recitara copia al juzgado. En seguida y en cumpli
 miento de los artículos cincuenta y ocho, cincuenta y uno
 y ochenta y dos del reglamento para la ejecucion de la Ley
 Municipal acordaron que las sesiones ordinarias se celebra
 ran los jueves a las diez de la mañana; y por unanimi
 dad nombraron procurador ordinario al Sr. D. Juan
 Gomez Bravo; procediendose acto continuo al sorteo
 para el fin comunis de los nuevos regidores, quedando
 en los primeros lugares los que continuan bajo el nu
 mero que cada uno tiene dado el siguiente sig.
 Regidores que continuan = D. Rafael Valdivia numer.
 primero, D. San Pedro de. D. Laureano Calderon nu
 mero tres; D. Domingo Dava del Buzo numer. cuatro
 D. Antonio Garcia Mora numer. cinco; Regidores que en

96

Juan = D Vicente Gonzalez de Murillo vecino de la villa, Don
 Emilio Labrador Labanilla, vecino de la villa, D Juan Pardo vecino de
 ella = D Nicolas de Barate vecino de la villa, D Felix Maria
 Riballo vecino de la villa = D Juan Lopez Bravo vecino de la villa,
 y D Diego Labanilla, vecino de la villa. Disponiendo de lo que
 se previene en la Ley se levantó la misma escritura por
 los testigos de que testifica

Ante mi
 Antonio Palomares
 Juan de Villanueva
 Ferrnando Calderon
 Ferrnando Garcia
 Mora
 Juan Pardo
 Rafael Vazquez
 Juan Gomez Bravo
 Emilio Labrador
 Casanilla
 Felix M. Riballo
 Diego Casanilla
 Vicente Gonzalez
 de Murillo
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Nota) En dicho dia Dos de Mayo se omitio al Sr. Jefe la
 Certificacion del Juramento del Jurado Paz y Suplente
 tambien se dio el parte prevenido en el acuerdo anterior.
 Testifico Juan de la Cruz

Senor del dia 9 de Mayo en la Villa de Cabera del Guaya Censo de
 1869. Numero de mil ochocientos sesenta y cinco, los
 individuos del ayto de la misma, reunidos bajo la





presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Palmarada
 en sesión ordinaria de este día, y por ante mí Su Srío
 dijeron que nombraban al regidor D. José Gomez
 Araya para que en cumplimiento del Sr. Presidente for-
 me un censo de los Señores nombrados que lo son
 D. Domingo Daza, D. Rafael Vito y D. Juan Antonio
 Lavatana, el Pádon de prestación personal, en se-
 guida disposición dar principio al pádon gene-
 ral de vecinos y habitantes residentes en este pueblo
 de ambos Sexos, según lo prevenido en la ley vigen-
 te de cumplidos. Así lo dijeron acordaron y firmaron
 dichos Señores de que yo Scribeo Certifico:-

Antonio Palmarada Juan de Albino

Francisco Calderon

Nicolas Garite Rafael Vadoiro Luis Vero

Francisco Colla

Cecilianillo Felix M. Riballo

Grego Cavanillas

Juan de la Cruz

Señor del día en la villa de Cabrera del Bruja Dase de Nueva
 de mil ochocientos setenta y cinco, dada las dieciséis

la mañana, el Sr. Alcalde D. Antonio Palomares, se
Constituyó en las Salas Capitulares, y no habiendo
Concurrido numero suficiente de Concejales, se
trataron asuntos de que tratare, digno entender la
presente acta que prima Certifico =

Session del dia
19 de Enero En la villa de Cabera del Bruy a diez y nueve
de Enero de mil ochocientos Setenta y Cinco, reunidos
los Señores D. Antonio Palomares Alcalde Presidente,
y los Concejales D. Juan de Silveira teniente 1.º, D. Resma-
do Caldean teniente 2.º y Concejales

Se
ocuparon en examinar el padron general de vecinos y
residentes de ambos Señores firmado en cumplimiento
de la ley, y segun el acuerdo del dia Cinco del corriente,
el cual lo firmaron, y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanta la session prima el Presidente Cer-
tifico =

Session del dia
26 de Enero En la villa de Cabera del Bruy dadas las
diez de la mañana del dia veinte y seis de Enero de
mil ochocientos Setenta y Cinco, el Sr. Alcalde D. An-
tonio Palomares se Constituyó en las Salas Capitula-
res, y no Concurriendo numero suficiente de Señores

res Regidores, sin tener asuntos de que tratar,
Se dio por terminada la Sesion ordinaria de este
dia, disponiendo estender esta acta que firme
el Sr. Presidente Certifico

Sesion del dia en la villa de Cabera del Buey a los de Febr
2 de Febrero de mil ochocientos Setenta y Cinco, reunidos
los Senores del ayto de la misma, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Palmarada y por
ante mi Sufrido Dijeron: Que se proceda inme
diatamente al Contax general de ganados de todas
Clases sujetos a la contribucion territorial, y al mis
mo tiempo a exigir de los contribuyentes las rela
ciones de bienes, para que en su dia se principien
los trabajos de amillarar la riqueza imponible,
base del repartimiento del ano economico de mil ochoc
cientos Setenta y cinco al Setenta y seis; Disponiendo
se mande annuncio para su insercion en el boletin
oficial segun esta prevenido. Asi lo dije con voz
daron y firman dichos Senores de que Certifico

Antonio Palmarada Juan de Silveira

Hernando Calderon

Rafael Vitorica

Nicolas Gante

Diego Cavanillas

Emilio Cavanillas

Feliz Ma Riballo

José Gomar Brea

Juan de la Cruz

Nota Hoy tres de Febrero año del Sello, se remitió al Sr. Gobernador de la Prov^a el anuncio que se dispone en el acuerdo anterior, rogándole se inserte en el boletín oficial, Certificado =

Juan de la Cruz
C^o Sec^o

Sesión del día }
9 de Febrero } En la Villa de Cabora del Bruj a nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en sesión pública y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Balmaceda se ocuparon en formar el aditamento General de los sucos, sus tables para el semestre del presente año, según consta en el expediente de su referencia, y sin tratar de otros asuntos se levantó la sesión firmando esta acta el presidente de que certifica =

Sesión del día }
16 de Febrero } En la Villa de Cabora del Bruj a Diez y Seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, los individuos del Ayuntamiento de la misma, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Balmaceda en sesión ordinaria de este día, por su Sr. País se dio cuenta de la Circular de la D^o de Hacienda pública de la Prov^a de veinti y Cuatro de Enero último, inserta en el boletín oficial del Sr. del actual para la renovación de las juntas parciales. En su consecuencia y siendo los sujetos que quedan por vencer a la mitad que no se renueva D. Pedro Garcia Cuevas, D. Juan Gil Cortes, D. Jacobo Calvo Pelayo, D. Theodoro Salome, D. Juan de Dios Simancas, D. Clemente de Silvera, D. Vicente Torres, D. Juan^o Domingo, y Suplentes D. Julian Calderon, D. Silvestre Aguirre, D. Fermín Calvo de Mora y D. San



tos Cuervas, sus mercedes acordaron proceda en la forma siguiente:

Numero de Concejales que por la ley corresponde a este Pueblo

_____ 16

Peritos repartidores que debe haber } Vecinos ----- 13
} Forasteros ----- 3

	Peritos	Total	Total
Numero de los que continuan	8	1	16
D. de los que cesan y deben reemplazarse	8	1	12
Total	16	8	24

Corresponde nombrar al Ayto _____ 14 _____ 2 _____ 16

D. ala Admon _____ 4 _____ 2 _____ 6

Total _____ 8 _____ 1 _____ 12

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes =

	Cuota de contribucion que paga en este año
De este Pueblo D. Juan ^{co} Lopez Itara	2074,82
D - id - " Antonio de Luque	42,42
D - id - " Felix Munoz	23,10
De Madrid " Marques de la Torrejilla	327,23

Para Suplentes

De este Pueblo " Antonio Maria Surran _____ 113,89

D - id - " Antonio Maria Lurintana _____ 46,16

Propuesta triple que hace este Ayto ala Admon para el de Ma cienda Publica para que elija los peritos que le corresponden de nombrar =

Para Peritos

Primera terna

De este Pueblo D. Pedro Gomez Lasso _____ 3914,94

D - id - " Juan Fernandez Navarro _____ 1673,06

De Madrid " Conde de Romanos _____ 9102,02

Segunda terna

De este Pueblo D. Santiago Lopez Villalobos _____ 2120,20

De este Pueblo D. Felix Madanero ————— 1262,06
De Talaraubian D. Pablo Garcia Rodriguez — 199,26

Tercera Terna

De este Pueblo D. Rafael Pizarro ————— 1867,43
id id ————— " Antonio Sauto Gallardo — 131,60
id de Belalcazar " Andres Garcia ————— 1268,22

Cuarta Terna

De este Pueblo D. Eugenio Garcia Gil ————— 63,34
id id ————— " Felipe Jimeno ————— 190,14
id id ————— " Basilio Guera ————— 31,02

Para Suplentes

Primera Terna

De este Pueblo D. Pedro de los Angeles Pizarro — 399,94
id id ————— " Plegino Lebitana ————— 113,29
id id ————— " Jose Conde ————— 119,11

Segunda Terna

De este Pueblo D. Antonio Pomerano ————— 79,98
id id ————— " Agapito Flores ————— 21,60
id id ————— " Pedro Ruiz Moreno ————— 12,26

Asi lo dijeron acordaron y firmaron dichos Señores de q^{ta}
yo Su S^{no} Certifico

Antonio Salamanca Juan de Gilman

Juan de Calderon
Joaquin Valdivia Alex Ma Riballo

Eusebio Calh
Cavanillas Jose Gomer Bravo

Nicolas Gante
Diego Cavanillas
Juan de la Cruz

Real de Hacienda de la Prov. extendida en la forma
que previene la Circular Citada de veinte y cuatro de
Enero ultimo. Certifico:

Juan de la Cruz
Foy

23
Sesion del dia 2 En la villa de Labra del Buzo a veinte y tres de febrero de
mil ochocientos treinta y cinco reunidos los individuos del ayto de
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Val-
verde en sesion ordinaria de este dia por mi la Srta. D. Joaquina
de una Exposicion que el Sr. Gobernador de la Prov. a presento
para que con sujecion se informase sobre las particularidades que con-
tiene. Esta Exposicion fue dirigida en su parte y obra de fiscalia
por D. Antonio Maria Gomez Baraso de esta ciudad relacionan-
do en ella sobre lo que era justo acerca de la situacion
que tiene el comercio bajo su Relativo en el territorio
de la Sierra y provincia por la situacion de tierra y Loma
hacia por D. Antonio Maria Mora insuficientemente al efecto
sobre el perjuicio de estos los transacciones en su ciudad
Colindante. El comercio que tiene hacia D. V. no paga
nada y ademas se quiza de haber costado la parte
aproximadamente al termino sin respetar el correspondiente
que por el ayto de mil ochocientos treinta y cinco se
hizo. Entendidos los dichos documentos y habiendo conferido
se acordaron: nombra al Regidor D. Jose Juan Bra-
vo y donay concejales que quiten para que en sesion con
los señores Regidor Quintana y Jose Vega recorran
dicho comercio y veidan la deuda recada de los señores
D. V. rogando todas las noticias que pueda ilustrar
a esta Corporacion para que en la Sesion Municipal de
cualquier otro servicio con la mayor igualdad que correspondiere
al todo que acordaron y firmaron de quiza sobre Certifico

Antonio Maria Gomez Baraso Juan de Salazar

Bernardo Calderon

Antonio Vega

Quinto Calle Juan Gomez Bravo

Cavanilloz Feliz Ma Sibilla

Nasau Valeros Diego Cabanilloz

Juan de la Cruz Staff

Session del diez y siete de Mayo de 1762 en la villa de Cabrera del Obispo de Mallorca...
señalada con el número de veintea y cinco, los señores D. Antonio Balbuena, D. Juan de Salas, D. Leonardo Caldera, D. Feliz Maria Sibilla, D. Nasau Valeros, D. Diego Cabanilloz, D. Luis Pons, D. Nicolás de Santa, D. Juan Gomez Bravo, y D. Veriba Garcia Mora, presidentes e individuos del Ayuntamiento de la misma villa, en virtud de su poder, se ocuparon en conferir y acordar la expedicion de D. Antonio Maria Gomez Bravo que se cita en el acuerdo anterior, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por concluida firmados este acta el presidente e individuos que certifico.

Session del diez y siete de Mayo de 1762 en la villa de Cabrera del Obispo de Mallorca...
señalada con el número de veintea y cinco, los individuos del Ayuntamiento de la misma villa, en virtud de su poder, se ocuparon en conferir y acordar la expedicion de D. Antonio Maria Gomez Bravo que se cita en el acuerdo anterior, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por concluida firmados este acta el presidente e individuos que certifico.



uno que la componen bajo la denominacion con que se
 conocen de punto, como de Casillas, el Salgado, la Labrada,
 el Tercero, y arrancadas, la Delicia y Labrada rubia, esto es el
 tiempo con la carga de llevar de Duero a los ganados durante la
 época de sequía por un habilitacion de unigenio el cual pa-
 ra el cumplimiento de aquello en repenida época. Esta carga se
 entenderá ademas de la general que gravita sobre los quin-
 tos de que pueden llevar la labrada, a partir de ellos sus quin-
 tos destinados a la labor. Como los repartimientos de ganado
 no son aceptados por las crías a causa de ser sencillos los ga-
 nados y poco la parte, no pudiendo sustentarse en un lugar
 con el personal que habia de ocuparse, instruyase sin otro
 requisito el oportuno expediente con arreglo a la circular
 del Sr. Gobernador de la provincia número veinte y siete y
 veinty ocho en el Boletín oficial del Estado de 27 de Mayo de
 mil ochocientos veinte y tres, nombrando para la tasacion a
 los señores don Juan de Dios Quintana y Casimiro Bar-
 rera. Así lo ordenamos y firmamos de los señores
 de que gozamos de este testimonio =

Pedro Palencia Juan de Gilvico
 Prudencio Calle
 Cavallero
 Domingo
 Luis Perez
 Rafael Valdivia
 José Gomez Bravo



Feliz M^a Riballo

Picante Goyzales
de Murillo

Jou Prados &

Siege Cañavillas

Juan de la Cruz

Unión del río. En la villa de Labera del Broy, a diez y seis de Mayo de
1711, los señores vecinos y jurados, concurridos, los individuos del ayuntamiento
de la villa en su sesión ordinaria de este día, el Sr. Alcalde Don
Antonio Palomares, concurridos: que la escuela pública de
esta villa se encontraba ubicada en el local llamado "Calle de
San Pedro" en la calle de las Heras, y perteneciente a los propios
de esta villa, el cual por su mala construcción y frecuente
falta de luz y humedad que tiene se perjudicaba a los
niños que en salud y contribuye a entorpecer su adelan-
tamiento en la enseñanza. Por estas razones propuso a
la corporación adoptar un medio para evitar estos males.
El Ayuntamiento, conmovido de la insalubridad de dicho
local y de la necesidad que había de procurarse la convenien-
te para mejorar en lo posible la enseñanza pública,
tan necesaria en los pueblos, acordó, y que tan recomen-
dada se halla por el Gobierno de S. M. (que Dios guarde), como
medio más útil a la población, vender en pública
subasta el expresado local de la escuela, y con su pro-
ducto y lo demás que sea necesario, hacer un local con-
veniente y cómodo, y con todas las condiciones de decencia y
comodidad que exigiera tan importante asunto. Este acuer-
do se eleva a la superior aprobación del Sr. Gobernador
de la Prov.^a de que se dio traslado a los señores
y en caso afirmativo se instruya el expediente

expediente en el cual se fijaron las condiciones
 especiales que esta corporación era necesaria. En segui-
 da continuaron el expediente de subasta para acordar
 el apremiamiento de agotados de los quintos de la
 Real cédula la cual fue aprobada como consta
 en dicho expediente. A lo que se acordaron
 firmar dichos señores de que yo soy testigo

Antonio Palomares Juan de Gilvivas

Bernardo Calderon y Jose Gomez Bravo

José Prado y Luis Perez

Fernando de la Cruz Mora y Primitivo Calle

Nicolas Vazquez y Felis M. Riballo

Nota Hoy 20 del mismo Marzo
 para certificación del acuerdo
 anterior que se remitió al Sr.
 Gobernador el 1.º de Abril
 Juan de la Cruz

En la villa de Labra del Mayor a veinte y tres de
 Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, el Sr. Alcalde
 de Constitucionales D. Antonio Calvarado, asistido de
 los señores concejales que firman se constituyó en la sala
 capitular en sesión ordinaria con el objeto de dar una
 pluriemenda a la Real cédula de la Dirección general de ad-
 ministración local de treinta y uno de Enero setenta
 y cinco en el artículo oficial de remita a febrero pro-
 ximo anterior, y deliberando lo mismo habiendo por ha-
 berse prevenido el numero de individuos que la

Señor Dijo para tomar acuerdo dijo: que lo constaba por
los antecedentes de la obra, que el pueblo tiene derecho con
tra el Estado recienzo, y precisa a pagar, y sea que
pueda también gestionar por medio de el apoderado que
representa los derechos de la corporacion, deponiendo en la
direccion general de la deuda publica. Un ciudadano en
los y concesion de los títulos, acciones, o papel que
correspondan: que en su virtud proceda este Sr. D. para
se de acuerdo la corporacion para cumplimentar en
esta obra todas sus partes, a cuyo fin se dio lectura
de ella por un el Sr. y deponer en consecuencia los
titulos, conciertos, se proceda a pluralidad de votos, al
nombreamiento del apoderado que represente en Madrid
a la corporacion actual, anterior, su deudor y recienzo
ante las oficinas de la deuda publica, resultando sea
este nombreamiento por unanimidad en favor de Don
Juan Alonso de los Establecidos en Madrid, que es director
de la agencia universal, y al cual eligen por este acuer-
do, bajo su responsabilidad, y por el tiempo que dure
la renovacion o renoua de sus cargo de concejal, sin
que por ello se entienda ligada, las corporaciones sucesi-
vas para repetir este nombreamiento, con el fin de
que represente dicho Don Juan Alonso y todo lo que
el y acciones que asisten a la corporacion actual y
anterior, mientras no sea rebocada este poder por otro
acuerdo posterior en la misma forma, y dijo de su
voto ahora es, el apoderado de su confianza para con-
tra de la direccion general de la deuda publica, la la
viva, o villet, que se ayudan a su favor, ya



9
le
los
en
en

sea por parte y por cualquier otro concepto o recargo in
de crédito que se usen en gestiones, á cuyo efecto se in
puesen en las oficinas, cuentas de cobros, atribución de
expedientes de liquidación que se remitan á dichos
en ellas; y en las lamiyas, volúmenes y cartas de
pago que se le entreguen cobrará igualmente lo que por
responsa por entregas del papel de la deuda pública
que tenga en su poder; dará parte mensual y deta
llado de sus trabajos, en el que haga constar por medio
de comunicaciones dirigidas al Sr. Alcalde el verdadero es
tado de los asuntos que se le encomiendan; rendirá la
cuenta justificada de todo lo que sobre á virtud de
este apoderamiento, y remitirá al Sr. Alcalde por
medio de carta ó pliego certificado en forma, los do
cumentos, libros, libranzas de juro con los necesar
ios seguridades, para que lleguen á su destino ó se tra
gan efectivas, bajo la inmediata responsabilidad de dicho
Sr. Alcalde, la cual se entenderá que acepta al hacerse á este
cargo, y por lo tanto se obliga con todo sus bienes á res
ponder al Sr. Alcalde que ejerce este cargo del cometido
que se le hace por la actual corporación, y á contestar
judicial y extrajudicialmente al mismo apoderado
que le constituya al cumplir su apoderamiento, y ha
cerle entrega formal, con inventario, de docu
mentos valores y cantidades que tenga en su poder

al caso en el cargo. Terminada este asunto el Señor
Presidente declara terminada esta sesión y dispone, que
para dar cumplimiento al segundo estatuto que con-
spende la Orden Vicarial de Treinta y cinco de Mayo
proxima pasada se saquen las tres copias certificadas
de cada uno de los autos para los efectos precitados, cesan-
do la presente esta Junta como de lo concuerda de
que yo su tío en propiedad certifico =

Antonio Palmarada Por mandado del Sr. D.
Juan de Ylberina
Natal Rodríguez Juan Gómez Bravo
Joaquín Prados Damián Calvo Juan Pérez
Juan de la Cruz Domingo Sáez
Sr. Sr.

Nota Hoy veinte y seis del mismo Marzo presenté Certificado
en papel Sello noveno para cumplir lo acordado anterior-
mente y se reunieron el primero de Abril Certificado =

Juan de la Cruz
Sr.

Señor del día } En la Villa de Cabera del Duero a veinte de
30 de Marzo } Marzo de mil ochocientos, Noventa y Cinco, el
Sr. D. Antonio Palmarada Presidente del Ayuntamien-
to de la misma, se Constituyó en las Salas Capitula-
res, a la hora de Costumbre para celebrar la Sesión ordina-
ria de este día, y no concurriendo individuos suficien-
tes, sin negocios de que tratar, se dio por terminada fir-
mando la presente de que certifico =

10.

Sesion del dia 6 de Abril en la Villa de Cabera del Duque a las 10 de
6 de Abril - Abril de mil ochocientos setenta y cinco, los
individuos del Ayuntamiento de la misma, reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Palmarada, y por an-
te mi Sr. Srio. Dijeron: Que desde primeros del Coramien-
te, estaba el Ciudadano D. Juan Sanchez traído, asistien-
do a estos Vecinos en el ejercicio de su profesion, y en con-
cepto de ocupar la plaza titular de este pueblo, segun
el nombramiento hecho en su favor por acuerdo del dia
veinte y siete de octubre del año ultimo; y por tanto acor-
daron se le pague desde dicho dia primeros del actu-
al, la cantidad que le correspondia de lo consignado
en el presupuesto ordinario del presente año economi-
co. En lo suplico acordaron y firman de que yo
Sr. Srio. Certifico:

Antonio Palmarada J. Srio. M.º Riballo

Bernardo Calderon J. Srio. M.º

Juan Perez

Juan Luis
Carrasquillo

Diego Carrasquillo

Juan Prado

Juan Gomez Bravo

Nicolas Gante

Juan de la Cruz

Sesion del dia 13 de Abril en la Villa de Cabera del Duque a las 10 de
Abril de 1869 - Abril de mil ochocientos setenta y cinco los
Señores del Ayuntamiento de la misma, asociados a otros
tantos contribuyentes de todas clases, se reunieron en sus

187
Salas de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Valmarada y por ante mí Su Sr. el Sr. presidente manifestó que con arreglo al artículo Ciento setenta y cinco de la instrucción de primera de Julio de mil ochocientos setenta y Cuatro, había la obligación de seguir en el encaberamiento de la Contribución de Consumos bajo las mismas bases que el que se tiene celebrado con la Admon. de Hacienda pública de la prov.^{ca}, puesto que en esta, en el 17^{to} han presentado por escrito la correspondiente declaración de deudores, y por lo tanto se dispone en citado artículo que se entienda prorrogado por un año mas. En su consecuencia debe tratarse de elegir el medio para cubrir el importe de veinte y nueve mil Dóscientos cuarenta y cinco que asciende dicho encaberamiento por el Cupo del Tesoro con mas los recargos que legalmente sean autorizados. Discutiendo el asunto por unanimidad acordaron conforme al artículo Ciento noventa de expresa de constitucion, que para cubrir el Cupo del Tesoro y recargos que en el año consumen de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis ha de satisfacer este pueblo por la Contribución de Consumos, se adoptan los medios siguientes: En primer lugar se invitara al encaberamiento parcial con los Comercios y Fabricantes de las especies. Si no lo aceptaran se procedera al encaberamiento de las especies en conjunto o separadamente con libertad de ventar. Y si no tubieran efecto ninguno de los dos medios adoptados podria hacerse con cualquiera de los otros dos que marcan las disposiciones vigentes. Este acuerdo se devora ala Admon. de Hacienda pública



de la Provincia para su examen y aprobacion se
gun esta prevenido. Asi lo dijeron acordaron y firmaron
los Concurrentes de que yo Su S^{to} Certifico-

Antonio Palmarada Juan de Silveira

Bernardo Calderon Feliz M. Riballo

Eusebio Calvo Foribio Garcia
Cavanilles Mora

José Gomez Bravo Diego Cavanilles

Domingo Sazas Rafael Vitorico
Cavanilles Nicolas Gante

Domingo Palmarada Eleuterio de
Silveira

Martin Gomez Pedro Marañon
Bravo

Ignacio Calvo Eusebio Garcia
Bravo

Francisco Salmeron Mariano Gonzalez

Antonio M.
Quintana

Felipe Muñoz

Juan de la Cruz
Pino

Nota) Hoy diez y siete de Abril del mismo año por Certificación del acuerdo que antecede, la cual se remitió al Sr. Alcaide de Hacienda pública de la Pava hoy 6 de Mayo Certificado

Juan de la Cruz

Sesion del día 20 de la Villa de Cabora del Dray a veinte de de Abril de 1865. Hubo de mil ochocientos setenta y cinco, ante el Ayuntamiento de la misma, reunidos en Sesion ordinaria de este día, comparecieron D. Hilario Pelonero y Gallardo y D. Juan Antonio Calvo Bayo, autorizados competentemente por los Concejales y Fabricantes de todas las especies de Consumo, para contestar los derechos que pesaban de venegas dichas especies en el año proximo de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis. Diferenciado el asunto y convencida la Corporacion de que se hallaban autorizados por los señores Convencidos en Conceder los Conciertos en la forma siguiente =

Que han de pagar en el año de 1865 a 1866 por que se hacen los siguientes minutos la cantidad de veinte y nueve mil ochocientos noventa y seis en que esta el pueblo distribuidos en la forma que sigue =

Por la especie de Vinos	6.787.
Por id de aceite	9.210
Por id Carros de todas Clases	9.000
Por id Aguardientes	6.021
Por id Demage	1.035
Por id Tabaco duro y blando	2.120
Que igualmente han de Satisfacer por atenciones prov. hasta el 29 por 100 segun se autoriza	13.111,09
Ydem ydem por municipales	13.111,09
Y por ultimo el 3 por 100 del total de dichas Cantidades por Cobranza y conclusiones	1.662,31
Total	97.162,01

Cuyo pago lo hacen por trimestres, entregándolo al
Diputatio municipal, dentro de los dias 9 de los meses
de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, y de no hacer
se asi secan apremiados los concertados, Solidaria
o mancomunadamente como deducos Segundos Contar
bientes; Todo segun previene la Real instruccion
de peritos de Julio de mil ochocientos Treinta y Cu
tos, Sejetandose ademas a cuanto se dispone en la
misma, en materia de concertos. Y para la Segun
dad de este contrato, se otorgara la correspondiente
obligacion por duplicado, remitiendose uno de ellos
ala Admon. de Hacienda publica de la Prov.^a para
su aprobacion. Asi lo dejaron acordaron y firmaron
con los concertados, de que yo Su Saco Certifico =

Ante M. Valenciano

Bernardo de la Cruz

Diego Perez

Diego de la Cruz

Pedro de la Cruz

Diego de la Cruz

Nicolas Garcia

Peter M. Niballo

Domingo Garcia

José Garcia

Mora

Diego Lacanillas

Faustino Calvo

Mora

Ysidoro Calvo

Garcia

Juan de la Cruz

Mora

las obligaciones, y firmadas por los individuos de Ay.^{ta} y se
presentante se remitió una a la aduana de Huelva el
dia quince de Mayo para su expresion certificada =

Juan de la Ouesta
Seco

Senion del dia 24 dez En la Villa de Cabera del Duero a veinte y
Abril de 1869

Señal de Abril de mil ochocientos setenta y
cinco, dadas las diez de su mañana, hora designada por
el Ayuntamiento de la misma para celebrar sus Sesio-
nes ordinarias, se constituyo el Sr. Alcalde D. Antonio
Palmarada en las Salas Capitulares, y no concurren-
do los Señores Concejales se dio por terminado el
acto sin que hubiese asuntos presentados de que tra-
tar, firmando la presente dichos Señores de que certifico.

Senion del dia } En la Villa de Cabera del Duero a Cuatro de Ma-
yo de 1869

yo de mil ochocientos setenta y cinco, a la hora de con-
tumbre se constituyo el Sr. Alcalde D. Antonio Pal-
marada en las Casas Capitulares con el objeto de cele-
brar la Sesion ordinaria de este dia, y no concurren-
do suficiente numero de Concejales, sin asuntos pe-
sentados de que tratar se dio por terminado el acto
firmando la presente asta dichos Sr. Alcalde de que
yo el Sr. de la Corporacion certifico.

Senion del dia } En la Villa de Cabera del Duero a once de Ma-
yo de 1869

yo de mil ochocientos setenta y cinco, los individuos





del Ayuntamiento del mismo, asociados con doble su-
 mero de mayores contribuyentes que han sido citados
 segun previene la ley, se reunieron en Sesion publi-
 ca ordinaria de este dia, y por ante mi Su Seno, el
 Senor Presidente D. Antonio Balmaceda, presento' el
 presupuesto Municipal para el año economico de
 mil ochocientos Setenta y cinco al Setenta y Sei.
 Examinado, y discutidas las partidas de gastos e
 ingresos, acordaron aprobarlas todas, quedandolo
 en el total general de gastos que figura que es de
 la cantidad de $\text{\$}.$ un veinte cinco mil seiscientos y se-
 is — y los ingresos naturales calculados en la de
 $\text{\$}.$ un Setenta y siete mil Cuatrocientos Setenta y Sei, ^{Cinco}
 lo cual resulta un deficit de veinte y ocho mil ciento
 veinte y nueve $\text{\$}.$ y cincuenta centimos: y para cubri-
 lo se proporcionan los recursos siguientes, con arde-
 glo ala real orden circular de veinte de Julio de
 mil ochocientos cincuenta y nueve. Como recargos or-
 dinarios, el ocho por ciento en la contribucion te-
 rritorial, cuyo producto se fija en doce mil nueve-
 cientos ochenta y cuatro $\text{\$}.$ ochenta centimos: el quin-
 ce por ciento en la industrial calculado en dos mil
 $\text{\$}.$ Setenta y cinco centimos: el Cuarenta y cinco por
 ciento en las especies de consumo de la Tarifa nume-
 ro primas publicada con la Real instruccion de pe-
 rnas de Julio de mil ochocientos Setenta y Cuatro,

Calculado su producido liquido en trece mil Cien-
to Cuarenta y Cuatro S. y Cinco Centimos. Dichos
recargos ordinarios componen la suma total de vein-
te y ocho mil Ciento veinte y nueve S. Cincuenta
Centimos, que aplicados al deficit dejan en elado el pae
supuesto. Con lo que se levanto la Sesion firman-
do dichos Señores de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Malmoreda Jefe de Sección

Bernardo Labrao

Quintero

Isaac Rubio

Enrique Calvo

Cavanillas

Felipe M. Niballo

José Gomer Bravo

Domingo Saez

José Ande

Enrique Calvo Bayo

Marcos Jolly

Andrés Pramo

Manuel Lopez
Fidalgo

Martin Gomer
Bravo

Eleuterio de
Silveira

Feliciano Mantua
de la Mata

Antonio Maria
Gomer Bravo

Stev. Vigua

Franco Calvo
Bayo

Domingo Salazar

Pedro Gomer
Bravo

José Castillejo Santiago Lopez
Pernig Villabon

José Antonio Quintana Domingo Gallego

Juan Lopez Arg

Juan de la Cruz

Acta 11 de Mayo de dicho año para certificacion
de la propuesta anterior que se admitio con el precio
puesto el veinte y dos del mismo certifico

Juan de la Cruz

Señor del día, En la villa de Cabera del Duero a diez y ocho de
18 de Mayo

Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco el Sr. D. Antonio Balmaseda Alcalde de la misma se
comulgo en las Casas Comitoriales, y pasada la
hora de celebrar las sesiones ordinarias sin que
se reunieran individuos del Ayuntamiento, no
teniendo asuntos de que tratar, su merced dio
por terminado el acto disponiendo estendera su
presente acta que firma certifico

Señor del día, En la villa de Cabera del Duero veinte y cinco
25 de Mayo

de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, dada la hora designada por el Ayuntamiento
de la misma, para celebrar sus sesiones ordinarias, sin que se reunieran individuos suficientes,
y no habiendo asuntos de que tratar



El Sr. Alcalde D. Antonio Palmarada dispuso esta
extender la presente acta que firma, y de que
yo el Sr. Certifico:

Antonio Palmarada

Fernando Cuatrecasas

Sr. Sec.

Session del dia, en la Villa de Cabera del Duero a primeros
10 de Junio de Junio de mil ochocientos Sesenta y Cinco,

los individuos del Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pal
marada, y por ante mi Sr. Sr. D. Juan: Fue no
habiendo en este pueblo quacion de guerra del ejer
cito, ni Sargentos con licencia temporal ni de la reser
va, y estando señalado por el Gobierno de S. M. (D. S.)
el Cuatro del presente mes, para principiar el
llamamiento y declaracion de Soldados, se tenia
que designar la persona que halla de medir a los
propios sorteados. Después de conferenciar acorda
ron nombrar al licenciado del exercito Sargento
Segundo D. Basilio Guerra, abonandole por esta
operacion de fondos municipales la gratificacion de
yales facultativas D. Luis Vi
gaza y Osmejo licenciado en medicina y cirugía,
y D. Juan Sanchez trizado Ciguanos, que en la actua
lidad desempeñan las titubas, para que practiquen
todos los reconocimientos necesarios en el punto de
operacion. Asi lo acordaron y firman de que
yo Sr. Certifico.

Antonio Palmarada

Cristóbal Tallo

Cavanillas

Diego Cavanillas

José Prados

Feliz M. Riballo Sr. Jefe de Bravos

Bicente Goyardo
de Morilla



Nicolás Gante
Ato

Sección del día
ocho de Junio

Juan de la Cruz
Ato

En la Villa de Cabera del Rey a ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores oidores del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Marqués D. Antonio Palmarosa, en sesión ordinaria de este día, se dio cuenta por un Sr. de la Circular del Sr. Gobernador de la Provincia, Real Decreto e instrucción para el empadronamiento general de toda clase de ganados, sincretos en el Boletín oficial del lunes cinco del corriente. Interesados de su contenido acordaron: quedaba constituida la Junta municipal que previene el artículo segundo Compuesta de esta Corporación, y conforme al artículo quinto de la misma instrucción se anunciaran, en caso necesario, todos los empleados públicos. Se da parte al Sr. Gobernador de la Provincia de quedar efectuado este servicio, y se tomaran los antecedentes para calcular el número de cédulas necesarias en esta Villa. Así lo dijeron acordaron y firmaron de que yo Sr. Secretario certifico =

Juan Palmarosa
Jefe de Protocolo

Diego Carranillas
Ato

Emilio Calle
Cavarrón
Feliz M. Vilalbo
Jefe de Protocolo

Nicolás Gante



Bicente Gonzalez
de Arvillo

Juan de la Cruz
Alcalde

Nota: Hoy doce de Junio año del Salto, se dio el parte prevenido en el acuerdo anterior al Sr. Gobernador Certifico =

Juan de la Cruz
Alcalde

Señor del día } En la Villa de Cabera del Ducy a quince de Junio
14 de Junio } de mil ochocientos sesenta y cinco, los individuos del Ayuntamiento de la misma, reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Balmaseda y por ante mi Sr. Sr. D. Jerson; fue debia aceptarse la proposicion hecha por la Ill. Municipalidad para el de Hacienda publica de la Pro. de establecer en este pueblo un Molino a' Mueca de Sal, por Considerarlo altamente beneficioso a' este vecindario, y al efecto se le hizo presente que este municipio, se ocupa de las puros y medidas que se necesitan, como al mismo tiempo de tener el local arrendado a D. Pedro Perea, y que este se halla situado este mismo de la poblacion, denominando el Pazo de la nueva, mismo lugar que se ha encontrado. Los gastos que se originan en este concepto sean a cargo del presupuesto municipal segun se exige en la Comunion del Sr. Ayuntamiento. En seguida se ocuparon en examinar los antecedentes para hacer el empadronamiento general de la ganaderia, y dispensacion pedra mil y cien Cédulas de inscripcion que calcularon se necesitaban. Tambien nombraron a Tomas Garcia Carmona de esta vecindad, para que el dia veinte y cinco del presente mes alas siete de la mañana, salga de esta Villa con los quintos suplentes y reclamadores, y los conduzca ala Ca

pital, haciendo la entrega de los quince Soldados¹⁶
que han correspondido en elemplaro del presente
año, el día treinta del actual, segun esta prese
nido. Asi lo dijeron acordaron y firmaron de que
yo su fco certifico =

Juan Paboneda

José Prator

Diego Cavanillas

Emilio tate
Cavanillas

Feliz M. H. balle
Yosé Gomer Bravo

Nicolas Gante
Bicente Gonzalez
de Marillo

Juan de la Cuesta

Nota, Hoy Diez y seis del mismo Junio se dio parte al
Sr. Alcaide de Hacenda segun se previene en el
acuerdo anterior certifico =

Juan de la Cuesta

Nota, Hoy veinte y uno de dicho Junio se oficio al Sr. So
bernador de la Pasa manifestandole que se necerita
ban del y con sedulas de inspeccion conforme con lo
acordado anteriormente certifico =

Juan de la Cuesta

Señon del dia, en la villa de Cabera del Puro a veinte y dos
22 de Junio de Junio de mil ochocientos Setenta y cinco, llega
da la hora designada por el Ayuntamiento para ce
lebrar sus sesiones ordinarias, y habiendo tras
currido tiempo suficiente sin que se reunieran los

Suficiente individuos necesarios para celebrar Sesion
y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente dio por terminada el acto firmando la qu-
sente de que certifico.

Antonio Palomares

Sesion del dia } en la villa de Cabera del Brucy a veinte y
29 de Junio } nuevo de Junio de mil ochocientos setenta
y cinco, los Señores del Ayuntamiento de la misma, reunidos ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Palmar-
da en sesion ordinaria de este dia, y por ante mi Sufruto
dijeron: Que estando proximo la conclusion del ami-
llamiento de la ayuntamiento, base para el repre-
tamiento de la contribucion territorial del ano econo-
mico de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y
seis, debia remitirse al momento el anuncio de exposi-
cion al publico por termino de ocho dias, para que se
inserte en el boletin oficial de la Prov^a puesto que se
tarda mucho tiempo en verificarlo, y queda de este
modo llegar a conocimiento de los contribuyentes con
oportunidad. A lo que dijeron acordaron, y firmando
que yo Sufruto certifico:

Antonio Palomares Juan de Alvarado

Bernardo Calderon

Nicolas Gante

Crisobal Calle

Feliz M. Riballo

Eusebio Calle

José Prado

José Gamen Orreo

Pascual Gonzalez
de Murillo

Juan de la Cruz

Nota: En el mismo dia veinte y nueve se reunió el ayuntamiento





cio prevenido en el acuerdo anterior, al Sr. Gobernador
de la Prov.^a Certifico: Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Señor del día } En la Villa de Cabera del Duero a cinco de Julio
de Julio — } de mil ochocientos Setenta y cinco, los individuos del
Ayuntamiento de la misma, reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Salamanca en sesión ordinaria
y a la que han sido convocados según previene la ley, y
por ante mí Sr. Jefe, se ocuparon en examinar el anillado
unicato de la riqueza imponible, que ha de servir de base pa-
ra el repartimiento de la Contribución territorial del presen-
te año económico, y encontrándole arreglado, le aproba-
ron, disponiendo se exponga al público en estas Casas Consi-
toriales por término de ocho días, que serán principio ma-
ñana seis del corriente, y en cuyo tiempo podrán reclamar
de agravio los contribuyentes, que se oiran y resolverán
con arreglo a la ley, todas las que se presenten en el plazo
expresado. Edo. teniendo asuntos urgentes acordaron
no celebrar sesión ordinaria en esta semana. Así lo dije-
ron acordaron y firman dichos Señores de que Certifico.

Antonio Salamanca *Juan de Gilveira*

Diego Cavanillas *Feliz M.^a Riballo*

Luis Peraz

Crisobal Ceballos
Cavanillas

Francisco González
De Navilla

11
Nicolas Ganter

Bernardo Calderon

Juan de la Cruz

Señor del día, En la Villa de Cabera del Duero a veinte de Julio de 1813 de Julio mil ochocientos, Sesenta y cinco el Sr. D. Antonio Balmasada Alcalde Constitucional de la misma, se constituyó a la hora señalada para celebrar las Sesiones ordinarias en las Salas Capitulares, y no habiendo concurrido suficiente numero de individuos de Ayuntamiento, sin asuntos urgentes de que tratar, se dió por terminado el acto firmando la presente dicho Señor Alcalde Certifico:

Señor del día, En la Villa de Cabera del Duero a veinte de Julio de mil ochocientos, Sesenta y cinco a la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se constituyó el Sr. D. Antonio Balmasada Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y no concurriendo Concejales suficientes, se dió por concluida firmando su Señoría la presente acta de que Certifico

Señor del día, En la Villa de Cabera del Duero a veinte y siete de Julio de mil ochocientos, Sesenta y cinco, el Sr. D. Antonio Balmasada Presidente del Ayuntamiento de la misma, se constituyó en las Salas Consistoriales para celebrar la Sesión ordinaria de este día. Dada la hora señalada, sin que se reunieran Concejales sin

ficientes y no habiendo asuntos urgentes de que tra-
tar se dió por terminada la Sesión firmando su
Sra esta acta de que Certifico =

Sesion del dia 2
3 de Agosto. En la villa de Caberane Ducey a tres de Agosto de mil ochocientos y Setenta y cinco el Sr. D. Antonio Dalmarada Presid^{te} del Ayuntamiento de la misma, se convocó en las horas capitulares a la hora señalada para celebrar las sesiones Ordinarias de este Municipio, y no habiéndose reunido, travesó Suficiente de los señales y sus asuntos urgentes de que tratar, se dió por terminada la Sesión, firmando su Señoría la presente de que Certifico

Sesion del dia 2
10 de Agosto. En la villa de Caberane Ducey a diez de Agosto de mil ochocientos y Setenta y cinco el Sr. D. Antonio Dalmarada Presid^{te} del Ayuntamiento de la misma, y que al margen se acompaña Vago la Presid^{te} del Sr. D. Antonio Dalmarada por sus Secretarios se dió cuenta de dos expedientes dirigidos a la Corporacion, uno por D. Juan Pablos y la Otra por D. Pedro Gomez Bravo conby de cosa vecinda, en las que se denuncian la intrusion de tres herederos que pasaban por el camino de San Blas al litoral de la dehesa del Riuero que conducian desde esta villa a la huera de D. Juan y Calderon, Otra a uny Colmenares y choro propios del Sr. D. Pedro Gomez Bravo, y la Otra a la bca. denominada del Infanzaderos. Interady acordaron

Dichos Señores nombrar alij penitij Don Vez y Silbestre Agui-
ne para que como Concedore del Terreno puedan declarar
en forma lo que haya sobre el particular, y formar expedien-
te Relatión a este asunto. Uniendo las dos peticiones, y fir-
mando en ellos dho. Acuerdo. Firma la presente el Sr.
Alcalde certifica.

Sesion del dia 17 de Agosto en la villa de Cabeza del Mazo a diez y siete de Agosto
de mil ochocientos y Setenta y cinco. El Sr. D. Antonio Dal-
marada Presidente del Ayuntamiento de la misma a la hora
senalada para celebrar su Sesion se constituyeron en tal
lugar Concejales y no habiendose referido suficiente nu-
mero de Concejales se dio por terminada la sesion fir-
mando. He Acta el Sr. Presid^{te} certifica

Sesion del dia 18 de Agosto en la villa de Labanero Buzo a dieciocho de Agosto
de mil ochocientos y Setenta y cinco: Dada la hora de celebrar
su Sesion el Ayuntamiento de la misma, aunque se reuni-
eron Concejales Suficientes dispuso el Sr. Alcalde D. Antonio
Dalmarada dar por terminada la Sesion firmando la
presente Acta. certifica



de Agosto. de mil ochocientos Sesenta y cinco. Los individuos del Ayuntamiento de la misma no concurieron a celebrar la sesión ordinaria de este día, por lo cual el Sr. Alcalde D. Antonio Dalmarca dispuso leer la presente Acta que firmó legalmente.

Sesión del 2 de Septiembre en la villa de Labana de Moray a tres de Septiembre de mil ochocientos Sesenta y cinco. Ferrnido los individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Dalmarca en la sesión extraordinaria a la cual han sido citados, leyó y aprobó la Ley y por este mismo tenor se dijo: Que en virtud de la comunicación del Sr. Intero Real de propiedad y de rectos del Obispo de la Prob. Ma. tremitos y uno de Agosto último, en la que pide informe y remita los títulos de propiedad que tenga el Municipio sobre la Sobidumbre de precario la Comidá de Moray desde el castro de Madava mencioado en la dicha prec. de la cara numero uno de la plaza y que es de la propiedad de D. Rafael Nieto. Para darla el debido cumplimiento. Dispusieron se busque en el archivo los títulos de propiedad y con lo que resulte se informará a Su Señoría. En seguida se dio cuenta de otra del Sr. Gobernador del Prob. Ma. primero del Actual, en la cual pide informe leparado de las causas que Malo poracion hubiere para declarar soldad y en el templero del año arduo. y Moray veing de esta villa Luis Garcia Garcia

Dalmacio de Bada y Julian Callo Barra. Enmado de
esta dda. dispusieron informar con arreglo a lo que consta
en el expediente de su referencia y que tan luego como le
redasen le autorizaran y remitiran al Sr. Gobernador. Asi
lo dijeron y firmaron de que su secretario certifico

Antonio Dalmarada Juan de Gibeiro

Eusebio Latta José Gouar Bravo

Cavanillas

Quiroga

Diego Cavanillas Bernardo Calderon

Felix M. Riballo

Felipe Pradot

Session del dia

14 de septbre

En la villa de Badajoz a diez y siete de Septbre de mil
ochocientos sesenta y cinco el Sr. D. Antonio Dalmarada Preside
de Agrupam^{to} de la misma se reunió en la casa consue
tural y pasada la hora de celebrar la session ordinaria de
este dia sin que se recibiera suplicante numero de con
sejos se dio por terminada y mandando leida la pre
sente acta que firma su Señoria certifico

Session de dia

15 de septbre

En la villa de Badajoz a catorce de Septbre de mil ochocientos
sesenta y cinco, los Señores del Agrupam^{to} de la misma, reunidos
en la Presidencia del Sr. D. Antonio Dalmarada, y por auto
mi su secretario dijeron: Que segun lo prebido en la
orden del Sr. Gobernador del Prob. suscrita en el Boletin Ofi
cial del catone de Badajoz a diez y siete de Septbre de mil ochocientos
sesenta y cinco

Se estaba en el caso de acordar el disfrute de yerbas de la provin-
 cia Hubernada de los quintos que compran la dehera boyal de
 esta villa, deueno obligada por la Ley de deua mortuacion,
 una vez que les queda el uso a los labradores para llevar a pasar
 las yuntas de labor y ser eno ademas un Arbitrio con que se luan-
 ta para el presupuesto del presente año. En su virtud, y como
 los repartimientos entre unos vecinos no son aceptados por los po-
 ces de las yerbas, y no pueden disfrutarse en Majada con el prome-
 to que habia de beneficiarse, causa por la que en los años antea-
 riores no las han admitido, desde luego se acuerda la subasta
 de los terrenos por su division conocida de Lamorosay, Labua-
 rribay, el Penon, el Salgado, la Laberuela casa de la villa
 y la dehera, por lo que con la carga de admitir las yuntas de
 labor que lleban a pasar los vecinos de esta villa. Quen
 tiene el oportuno expediente con arreglo a la licitacion citada, y
 para la tasacion de las yerbas se notubran de puenos a Be-
 gino Quintan y Casimiro Suarez. A lo que se acordaron
 daron su firma de que yo a Sra. certifico

Ante mi *Salvador de Moya*

Escrito de la
Caravana *Juan Gomez Bravo*

Diego Caramillas *Bernardo Laberuela*
Juan de la Cruz *Juan de la Cruz*

Juan de la Cruz *Fernando Garcia*
Mora *Juan de la Cruz*

Acta en el mismo dia de la presente certificacion de el acuerdo ante
 mi para Cabera del ayuntamiento certificado. *Juan de la Cruz*
 21 de Abril de 1810 En la villa de Cabera del Duero a veinte y uno de Se-



miembros, los Señores del Ayuntamiento de la misma, D. Antonio
Balmaceda, D. Juan de Silveira, D. Bernardo Calderon, D. José
Prados, D. Horacio Garcia Mora, D. Luis Pico, D. Domingo Daza
del Penon, D. Vicente Somalera de Alunillo, D. José Gomez Bravo,
D. Laureano Calderon de la Barca y D. Diego Cabanillas, reu-
nidos en sesion ordinaria de este dia, y por ante mi Subito
se ocuparon en examinar el expediente de Subasta de los
pessos de invernadero de la Delsion boyal, y acordaron apro-
barlo segun consta en el mismo. Esto teniendo otros asun-
tos de que tratar se termino la sesion firmando el pre-
sidente esta acta de que certifico -

Sesion del dia 29 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, en la villa de Caceres del Oroy a veinte y ocho de
29 de Setiembre
del Ayuntamiento de la misma, reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Balmaceda, y por ante mi
Su Sño dijeron: Que para evitar las quejas de los veci-
nos que sufren la carga de dar alojamientos, a los oficia-
les y Gefes del Ejercito, Guardia Civil, y demas Cuercas,
que gozan de este privilegio, debia formarse un padron
general donde se inscribieran todos los que por su bue-
na posicion, puedan con decencia y cual corresponden-
de, prestar los auxilios que esta obligacion les impo-
ne. Conformes con el pensamiento acordaron for-
mar dicho padron, comprendiendo en el todos los que
estén sujetos a sufrir esta carga segun las disposi-
ciones vigentes, y el cual se hara por la Corporacion;
se sellaran todas sus fojas; se dara principio al aloja-
miento por la Calle del Oro que es aqui a correspon-
dido en suerte; se guardara el turno rigoroso segun



están inscriptos sin que queda alterarse como no sea por circunstancias extraordinarias que imposibiliten al vecino cumplir con esta carga. Se anota en el margen la fecha en que se aloja a cada uno, y por último cuando a una casa solo aloje un General o autoridad Superior, esta quedara exenta por dos tercios del padron general, sin sufrir otro alojamiento. Así lo dijeron acordaron y firman de que yo Su Srío certifico.

Antonio Alameda Juan de Illesca

Vicente Gonzalez, Pedro Gomez Bravo
 de Arvillo, José de los Rios
 Domingo Lopez, Alfr. M. Riballo
 de Arvillo, Juan de la Cruz
 Juan Perez

Session del día 4 de } en la Villa de Cabera del Duque a cinco de octubre de
 octubre } mil ochocientos Setenta y cinco, los individuos del Ayuntamiento
 de la misma, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 de Alameda en session ordinaria de este día, se ocuparon en re-
 solber dos repeticiones, una de D. Pedro Gomez Bravo y la otra de
 D. Juan de los Rios, en las que se alega que Juan Perez y Arvillo
 no ha obtenido tres veredas con el censo que tiene hecho en el
 censo acordaron se describe la pared y se quiten todas las ex-
 tensiones dejandla abierta, para que se transite como antes, segun
 consta en las primas, como que se concluyo la session firmada
 frente el Sr. Alcalde certifico.

Session del día } en la Villa de Cabera del Duque a doce de
 12 de octubre } octubre de mil ochocientos Setenta y cinco, reunidos
 el Presidente e individuos del Ayuntamiento

de la misma, que lo son D. Antonio Valmarada y
Gomez Bravo, D. Juan de Silveira y Valdivia, D.
Luis Poro y Mosillo, D. Jose Gomez Bravo y Silveira,
D. Nicolas de Santa y Silveira, D. Vicente Gon-
zalez de Muñillo, D. Felix Maria Perbayo y heri-
to, D. Toribio Garcia Mora y Pizarro, D. Domin-
go Daza del Penon y D. Quicio Calvo Cabanillas,
faltando ala Sesion cinco individuos por hallar-
se indispuestos, y los presentes por, ante mi Sr.
Sr. Dije: Fue habiendo remunciado el Sr. D.
Antonio Valmarada y el quequien el poder que le
confirió este Ay^{to} para la conversion en titulos
al portada de las inscripciones intencionales, y pa-
ra cobrar sus Cartas de pago en la Caja de Deposi-
tos, para la compra de acciones del Banco Carril
de Ciudad Real a Badajoz, por no permitirse
sus ocupaciones continuar prestando este ser-
vicio, el Ayuntamiento acepta la referida re-
muncia, y en caso necesario reboca el poder otor-
gado a referido Señor con fha cinco de Mayo de mil
ochocientos setenta y tres, tambien reboca los que se le tie-
neron dados a D. Jose Olles residente en Merida en
en 9 de Mayo de 1863, y 23 de Mayo de 1864. Y no ha-
biendose completado todavia el numero de accio-
nes que esta municipalidad ofrecio tomar, y pa-
ra las cuales fue autorizado por R.º ordenes de
23 de Junio de 1860, y 1.º de Enero de 1861, —
conviene y desde luego se autoriza al Sr. Presiden

te D. Antonio Palmareda para que otorgue poder bastante, con Cláusula de Sustitución, en favor de D. Tomas Santos Vallejo, Vecino de Madrid, Soltero, de treinta años de edad, empleado y que habita Calle del Fomento numero Veniteciento principal, para que presente en la Direccion general de la Deuda publica las inscripciones mas interseñibles pertenecientes a esta Corporacion, y Sabiente su conversion en titulos al portador, recibiendo aquellos que se le den en equivalencia de las inscripciones referidas, firmando los recibos y resguardos necesarios. De la misma manera se le confiere poder para presentar en las oficinas de Hacienda Publica las Cartas de pago de la Caja de Depositos pertenecientes a esta Villa y pedir su reintegro en metálico y firmando los resguardos necesarios. Ultimamente se le confiere poder para enaguar los titulos al portador que reciba y emplear su importe, como las Cantidades que reciba de la Caja de Depositos, en acciones del Ferro Carril de Ciudad Real a Badajoz, todo por medio de su Agente de Bolsa legalmente autorizado, con arreglo al prevenido por la Real orden de autorizacion arriba mencionada. Asi lo dijeron acordaron y firman dichos Señores de que yo su Secretario

Antonio Palmareda Juan de Silveira

José Gomer Bravo Luis Pérez Fermín García
Mora

Nicolas Gante Vicente González
de Morillo
Eusebio Cella Felix M. Giballo
Cavallero
Domingo Dague Juan de la Cruz
de Penon Sico

Señor del día en la villa de Cabera del Duero a diez y nueve de octubre de
19 de octubre mil ochocientos treinta y cinco, dada la hora señalada por
el Ayuntamiento para celebrar las sesiones ordinarias, y por con-
curriendo suficiente número de individuos, el Sr. presidente
dijo que extendar la presente acta que firma certifico =

Señor del día en la villa de Cabera del Duero a veinte y seis de octu-
bre de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Valmarceda y por ante mí Sr. Sr. se ocuparon en exa-
minar la cuenta duplicada del material de la escuela pública
de niños presentada por Sr. Maestro D. Miguel Martínez Crespo
correspondiente a el año económico de mil ochocientos treinta
y cuatro al treinta y cinco, y encontrándola arreglada, ala-
ley y justificadas debidamente las aprobaron, disponiendo
se archive un ejemplar y el otro se devuelva al interesado con
nota suficiente. Así lo dijeron, acordaron y firman de
que yo Sr. Sr. certifico =

Juan de Gilvicio
Antonio Valmarceda Bernardo Calderón
Eusebio Cella José Gomer Bravo
Cavallero Felix M. Giballo
José Prados Nicolas Gante



Diego Cavanillas

Piencle Goursale
de Murillo

Juan de la Puente

Sesion del dia 2 de Agosto } En la villa de Cabera del Buey a los de este
mes de Agosto de mil ochocientos Setenta y Cinco, pasada
la hora que tiene el Ayuntamiento designada para
celebrar las sesiones ordinarias, sin que se reuniera
numero suficiente de individuos, y no terminados
asuntos importantes de que tratar, dispuso el Sr.
Alcalde entender la presente acta que firmo
de que yo el Sr. Certifico =

Sesion del dia 9 de Noviembre } En la villa de Cabera del Buey a nueve de
este mes de Noviembre de mil ochocientos Setenta y Cinco, los
individuos del Ayuntamiento de la misma, no se reunieron
a la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo
asuntos importantes de que tratar, el Sr. Alcalde
dispuso entender la presente acta que firmo
de que yo el Sr. Certifico =

Sesion del dia 16 de Noviembre } En la villa de Cabera del Buey a dieciseis
de este mes de Noviembre de mil ochocientos Setenta y Cinco
//

co, pasada con exceso la hora de celebrar el Ayuntamiento
to las sesiones ordinarias, sin que se reuniera sufi-
ciente numero de individuos, y no teniendo asuntos
urgentes de que tratar, el Sr. Alcalde dispuso exten-
der la presente acta que firma de que yo el Sr. Al-
calde certifico =

Sesion del dia 23. En la villa de Cabera del Ducy a veinti-
de Noviembre. Yo y tres de Noviembre de mil ochocien-
tos treinta y cinco, los individuos del Ayuntamiento
D. Juan de Silveira, D. Vicente Lombar de Murillo, D. Luis
Voro, D. José Gomez Bravo, D. Felix M^o Ribayo, D. Jose
Prado, D. Diego Cabanilla, D. Nicolas de Sante, D. Lu-
cilio Calvo Cabanilla, y D. Decanado Caldean, reuni-
dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bal-
maceda, se ocuparon en examinar las cuentas pre-
sentadas por triplicado por Sr. Salome uny^o que ha sido
de los fondos de propios de esta villa en el año comunica-
do de mil ochocientos treinta y cuatro al punto y cinco, y
hallandose acubfery las apuraron segun consta en las
minutas. Yo habiendo oyo quanto de que tratar el Sr. Al-
calde suspendió la sesion disponiendo extender la presente
acta que firma de que certifico.

Sesion del dia 24. En la villa de Cabera del Ducy a treinta de
Noviembre. Yo y tres de mil ochocientos treinta y cinco, los in-
dividuos del Ayuntamiento de la villa no se reunieron a la se-
sion en el dia de esta fecha y no teniendo asuntos urgentes

tes de que trata el Sr. Al^{te} disponia atender la presente
24
ta acta que firma de que testifico =

Sesion del dia 7 En la villa de Labera del Buzo a siete de D^{bre}
7 de D^{bre} } despues de oidos los autos de los individuos del
Ay^{to} de la misma, bajo la presid^a del Sr. Alcalde D. Antonio
Balmansa, se ocuparon en revisar los papeles y
resumen del libro de la ganaderia y encontrando los
asceptados y conformes con los datos estadisticos que se
hicieron a la vista, los autorizaron con sus firmas y
disposicion se remitian al Sr. Gobernador de la prov^a
como tambien las cuentas de presupuesto. No teniendo
mas asuntos de que tratar se levanto la sesion fir-
mando la presente acta el Sr. Alcalde de que yo
el Sr. testifico =

Sesion del dia 14 En la villa de Labera del Buzo a catorce de D^{bre}
14 de D^{bre} } despues de oidos los autos de los individuos del
Ay^{to} de la misma, para la hora que
se designa para celebrar
sus sesiones ordinarias sin que concurren numero
suficiente de individuos y no teniendo asuntos urgentes
de que tratar el Sr. Alcalde disponia atender la presente
acta que firma de que yo el Sr. testifico =

Sesion del dia 21 En la villa de Labera del Buzo a veinte y uno de D^{bre}
D^{bre} } despues de oidos los autos de los individuos del
Ay^{to} de la misma, para la hora que
se designa para celebrar
sus sesiones ordinarias sin que concurren numero
suficiente de individuos y no teniendo asuntos urgentes
de que tratar el Sr. Alcalde disponia atender la presente
acta que firma de que yo el Sr. testifico =

elocuenty deunta y como lo acordaron del ayto de la ciudad de Badajoz bajo
la penna del ayto de Badajoz para en su dno se dio cuenta
del presupuesto adicional para el presente año novena y de mas
documentos que le acompañan: Examinado detenidamente fuer
diferentes y diferentes artos que componen la capital de gastos y por
unanimidad fueron aprobados todo ellos como siguientes y de absoluta ve
lidad. En la misma forma procedieron a examinar los ingresos que
que se componen y considerandolos Ordinarios y arreglados a las
fueron igualmente aprobados quedando lo que en toda sus par
tes y disponiendo de cuenta a la de la suplenencia. Si lo vi
glor acordaron y firman en que yo su dno certifico

Antonio Salcedo Juan de Silveira

Eusebio Lobo

Bernardo La Perona

Diego Cavanillas

Joaquín Prado

José Gómez Mayo

Diego Gante Felis M. Niballo
Pascual González de Murillo

Juan de la Cruz

CLASIFICACION POR EDADES.				CLASIFICACION POR LA MOVILIDAD DEL GANADO.			NUMERO DE CABEZAS DESTINADAS					
Hasta seis meses.	De seis a treinta meses.	De treinta meses a cuatro años.	De cuatro a seis años.	De mas de seis años.	Estante.	Trasterminante.	Trashumante.	Al consumo.	A los trabajos agricolas.	Al movimiento de mercancías y artefactos.	Al tiro y a los transportes.	A la reproduccion.



5 118

18